



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 215104-EDU-2024 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), firmado el día 21 de julio de 2025, establece que las acciones para la implementación del mencionado Convenio tendrán lugar a partir del mes de julio de 2025, con fecha de finalización en el mes de diciembre del año 2026;

Que la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) presentó un listado de ochenta y seis (86) trabajadores vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, que al día de la fecha no han finalizado sus estudios secundarios;

Que a través de la implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre para Adultos (BLA) en el CEM N°77 de la localidad de San Carlos de Bariloche, se busca garantizar el acceso a la educación secundaria y finalización de estudios de acuerdo a lo estipulado en la LEN N°26206;

Que se determina como lugar de funcionamiento las instalaciones del CEM N°77 de la localidad de San Carlos de Bariloche;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la implementación de tres (3) comisiones para la implementación del Bachillerato Libre de Adultos (BLA) establecido por Resolución N° 3266/86, destinado a trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, según el siguiente detalle:  
A partir del mes de julio hasta el mes de diciembre de 2025, Nivel "A"  
A partir del mes de marzo hasta el mes de julio de 2026 el Nivel "B",  
A partir del mes de julio hasta el mes de diciembre de 2026, Nivel "C"

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que, el mismo estará destinado a los/las jóvenes y adultos/as mayores a 18 años que no han cumplido con la educación secundaria y que son trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el establecimiento educativo CEM N°77 será la sede administrativa pedagógica a cargo del archivo de la documentación y emisor del título analítico de los estudiantes.-

**ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR**, que para la implementación de la propuesta se afectarán los/as cargos y horas correspondientes a las divisiones de 1° año 3ra. división y 1° año 4ta. División.-

**ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR** que la ejecución de la mencionada línea de acción se organizará por áreas curriculares, según el Anexo I que se adjunta a la presente.-

**ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR** que los estudiantes que completen aprobando los tres (3) niveles educativos planificados obtendrán el título de “Bachiller” aprobado por Resolución N° 3266/86.-

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación privada Zona Andina y al Consejo Escolar Andina con sede en San Carlos de Bariloche y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 1220  
DEJA/ci /SG/hi.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1220

### **Fundamentación:**

El convenio se celebra entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), que tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA), destinado a las/os trabajadoras/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche a partir del mes de julio de 2025 y con fecha de finalización en el mes de diciembre del año 2026.

El convenio establece las relaciones de colaboración y cooperación recíproca para implementar el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA) en la localidad de San Carlos de Bariloche y tiene entre sus propósitos:

- Constituir una Sede BLA en las dependencias del CEM N°77, en la localidad de San Carlos de Bariloche.
- Brindar a los/as trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche que adhieran, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación de BLA, Plan de Estudios Resolución 3266/86.
- Articular acciones para la concreción de la terminalidad educativa de todos/as los/as estudiantes inscriptos/as.

### **Destinatarios:**

- Los/as trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche

### **Aplicación del Plan**

#### **Lugar de sede:**

- Centro de Educación Media N° 77

#### **Títulos a otorgar:**

- “Bachiller” (Resolución N° 3266/86)

#### **Inscripción de los estudiantes:**

El/la joven o adulto/a interesado deberá completar la planilla de inscripción y presentar en el CEM N° 77:

- Fotocopia de DNI
- Certificado de Terminación del nivel primario y/o Certificado de título secundario incompleto, según corresponda a su trayectoria educativa.



### **Propuesta educativa:**

Los inscriptos en esta propuesta y que aprueben todos los espacios curriculares de todos los niveles académicos, obtendrán su certificado analítico completo con el plan de estudio aprobado por Resolución 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para adultos)

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

### **Cronograma:**

Secundario Completo con la modalidad BLA- Res. N° 3266/86, que se organizará con la siguiente estructura:

**Nivel "A":** Materias que se habilitan en ésta etapa:

<b>ASIGNATURA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>	<b>HS CÁTEDRA SEMANALES</b>
<i>Matemática</i>	<i>Equivalente a 1° y 2° año</i>	5 Hs
<i>Lengua y Literatura</i>		5 hs
<i>Historia</i>		3 hs
<i>Ciencias Biológicas</i>		3 hs
<i>Geografía</i>	<i>Equivalente 1°, 2° y 3° año.</i>	3 hs
<i>Inglés*</i>		3 hs
<i>Educación Cívica</i>		3 hs

### **Nivel "B"**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>	<b>HS CÁTEDRA SEMANALES</b>
<i>Matemática</i>	<i>Equivalente a 3° y 4° año</i>	5 Hs
<i>Lengua y Literatura</i>	<i>Equivalente a 3°, 4° y 5° año</i>	5 hs
<i>Historia</i>		3 hs
<i>Ciencias Biológicas</i>		3 hs
<i>Geografía</i>	<i>Equivalente 4° y 5° año.</i>	3 hs
<i>Inglés*</i>		3 hs
<i>Educación Cívica</i>	<i>Equivalente 5° año.</i>	3 hs



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### Nivel "C"

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
<i>Matemática</i>	<i>Equivalente a 5°</i>	5 Hs
<i>Ciencias Naturales</i>	<i>Equivalente a : Elementos de Física y Química 3°, 4° y 5° año</i> <i>Equivalente a: Química 4° y 5° año</i>	5 hs
<i>Humanísticas</i>	<i>Equivalente 4° (Psicología)</i> <i>Equivalente 5° año (Filosofía)</i>	4 hs
<i>Contabilidad</i>	<i>Equivalente a</i> <i>Contabilidad práctica 3° año.</i>	3 hs

#### **Evaluación y Acreditación:**

La planificación de la propuesta pedagógica implica la vinculación de las asignaturas de las tres (3) etapas de BLA, y su desarrollo de manera progresiva y espiralada. Cada una de las Etapas se dicta por una única vez. Es por ello que se prevé que los/as estudiantes que al finalizar una de las Etapas no hayan acreditado la totalidad de las asignaturas contempladas en la misma, cursen la etapa siguiente y se genere una adecuación de la trayectorias que permita la acreditación de los saberes adeudados.

En el caso de los/as estudiantes que finalizan el Nivel C, adeudando asignaturas podrán acreditarlas en los espacios correspondientes a las mesas de examen estipuladas por calendario escolar, para acceder a la instancia de titulación.

**La aprobación de la asignatura se indicará con Nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada.**